

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DPTO. INSPECCION Y COBRANZA AREA FISCALIZACION COMUNAL



2 3 MAR. 2022

RECEPCION

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

VALLENAR,

18 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 36 año 2022 Presentada por Sr(a) LOPEZ GODOY ROSA ESTELA, Cédula de Identidad con domicilio para cancelar deuda, por el concepto Derecho de Aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 36 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) LOPEZ GODOY ROSA ESTELA, Cedula de Identidad N° 016183652-4, domiciliado en de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YANE Secretarid Municipal RICIA HERRERA CAMPOS Administradora Municipal

DISTRIBUCION

 ❖ Interesado
 (1)

 ❖ Dirección de Control (c.digital)
 (1)

 ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital)
 (1)

 ❖ Depto. De Cobranza
 (2)

 ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital)
 (1)

 ❖ Oficina de Partes
 (1)

PHC/MMY/YCM/miad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DPTO. INSPECCION Y COBRANZA AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO Nº36

En Vallenar a LUNES 14 DE MARZO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y LOPEZ GODOY ROSA ESTELA, 016183652—1, con domicilio comercial de PIE NUEVA VIDA 1659, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO AÑO 2018, 2019, 2020, 2021 FONOS 958924072—997612900.

Primero: Don(ña) LOPEZ GODOY ROSA ESTELA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 261,165.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 208,165, se pagará en 8 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN		VALOR CUOTA
Abono	14/03/2022	203	53,000	105-
1	02/05/2022	204	26,021	
2	31/05/2022	205	26,021	
3	30/06/2022	206	26,021	06401
4	01/08/2022	207	26,021	
5	31/08/2022	208	26,021	
6	30/09/2022	209	26,021	V
7	31/10/2022	210	26,021	
8	30/11/2022	211	26,018	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) LOPEZ GODOY ROSA ESTELA, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) ESTELA DEL CARMEN GODOY FUENTES, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.

JOHANA CHELME CHELME
SDEPARTAMENTO DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

COBRANZA

MIRECION

MIR

chough